



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 136 -2013-INVERMET-SGP**

Lima, 17 JUL 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 082-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP de fecha 15 de julio de 2013, el Informe N° 023-2013-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC de fecha 15 de julio de 2013 y el Informe N° 005-2013-OPP/APP-ENCARGO AC N° 1855 de fecha 07 de febrero de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de abril de 2013, se consintió la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la Contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 Ampliación de Huaycán, Distrito de Ate, Provincia de Lima" con Código SNIP 234225, a favor de la Empresa B&C Contratistas Generales S.A.;

Que, con fecha 29 de abril de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 007-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la adjudicación realizada en el proceso antes citado, por la suma ascendente a S/. 559,578.67 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con 67/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 023-2013-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, se sustenta la solicitud de aprobación de la Prestación Adicional N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 y Ampliación de Plazo, al contrato antes citado, a fin de considerar una partida adicional de excavación en terreno rocoso para poder culminar los trabajos y por lógica, se debe hacer un deductivo de obra por la partida de excavación en terreno semi-rocoso que no se va a ejecutar, así como también una ampliación de plazo, lo cual está técnicamente justificado, en concordancia con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 175° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respectivamente; de acuerdo al siguiente cuadro:

Adicional N° 01	: S/. 27,156.84 Nuevos Soles (4.85% del monto del Contrato)
Deductivo Vinculante N° 01	: S/. 20,571.16 Nuevos Soles (3.68% del monto del Contrato)
Ampliación de Plazo	: 17 días calendario (Nueva fecha de Culminación 30 de julio)

Que, la solicitud de aprobación de la Prestación Adicional N°1, el Deductivo Vinculante N°1 y la consiguiente ampliación del plazo encuentran respaldo en el Informe del Supervisor de Obra N° 005-2013 MSHS-SUP./INVERMET/UCV 214 Ampliación Huaycán/Ate-Lima-Lima del fecha 08 de julio de 2013;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° de la Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado, señala que tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 207° del Reglamento dispone que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, el artículo 175° del Reglamento señala "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado";

Que, mediante el Informe N° 005-2013-OPP/APP-ENCARGO AC N° 1855 de fecha 07 de febrero de 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha otorgado Certificación Presupuestal hasta por la suma ascendente a S/. 621,754.07 (Seiscientos Veinte y Un Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 07/100 Nuevos Soles) incluido IGV y, siendo que esta prestación adicional no excede el porcentaje autorizado por la normatividad legal vigente; resulta necesario emitir el dispositivo que autorice la prestación Adicional N° 01, el Deductivo Vinculante N° 01 y la Ampliación de Plazo solicitada;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 083 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la Prestación Adicional N° 01 del Contrato de Obra N° 007-2013-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 29 de abril de 2013, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 Ampliación de Huaycán, Distrito de Ate, Provincia de Lima" con Código SNIP 234225, a favor de la Empresa B&C Contratistas Generales S.A, hasta por la suma ascendente a S/. 27,156.84 (Veinte y Siete Mil Ciento Cincuenta y Seis con 84/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia igual a 4.85% del monto del Contrato, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Aprobar** el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato de Obra N° 007-2013-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 29 de abril de 2013, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 Ampliación de Huaycán, Distrito de Ate, Provincia de Lima" con Código SNIP 234225, a favor de la Empresa B&C Contratistas Generales S.A, hasta por la suma ascendente a S/.20,571.16 (Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno con 16/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia igual a 3.68% del monto del Contrato, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Aprobar** la ampliación de plazo por 17 (Diecisiete) días calendarios del Contrato de Obra N° 007-2013-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 29 de abril de 2013, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 Ampliación de Huaycán, Distrito de Ate, Provincia de Lima" con Código SNIP 234225, a favor de la Empresa B&C Contratistas Generales S.A, siendo la nueva fecha de culminación del citado Proyecto el 30 de julio de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES



**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a la Empresa B&C Contratistas Generales S.A., a la Supervisora de Obra Ing. Mirtha Soledad Huachín Soto y a la Coordinación de Obra para los fines pertinentes.

**Artículo Quinto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo Sexto.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.



**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....  
JORGE ALFARO MARTIJENA  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE